



## S U M A R I O

### II. Autoridades y Personal

#### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Consejería de Presidencia

**Adjudicación de destinos.**— Orden de 3 de julio de 2003, por la que se da publicidad a los efectos estimatorios de la sentencia nº 166, 24 de diciembre de 2002, recaída en el procedimiento abreviado nº 217/2002, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida ..... 9764

### III. Otras Resoluciones

##### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 24 de junio de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto

ambiental sobre el Proyecto de explotación del recurso minero de la sección A) denominado “Vivares”, C-747, en los términos municipales de Don Benito y Villar de Rena . 9765

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 30 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 565, de 9 de abril de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo, nº 1529/2000 ..... 9769

##### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 23 de junio de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015976 ..... 9770

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 26 de junio de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004577-000001 ..... 9770

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 26 de junio de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007139-000000 ..... 9771

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 30 de junio de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005329-000001 ..... 9771

### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Normas subsidiarias.**— Resolución de 14 de marzo de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Los Santos de Maimona, consistente en reclasificar como “Suelo urbanizable de uso residencial” unos terrenos en la zona de la Cortapisa, entre la Ctra. EX-101 y la Ctra. la Cortapisa, actualmente clasificados como “Suelo no urbanizable” ..... 9772

### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia 362/2002, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz ..... 9775

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Farmacia.**— Resolución de 20 de junio de 2003, de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de una autorización administrativa de oficina de farmacia en la localidad de Mérida ..... 9776

### Consejería de Trabajo

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 23 de junio de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria sobre revisión salarial

del año 2003 del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Cáceres. Expte.: 27/2003 9777

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Adjudicación.**— Resolución de 26 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Proyecto y acuerdo de concentración parcelaria de distintos parajes de los términos municipales de Benquerencia de la Serena y Monterrubio de la Serena”. Expte.: 0351041F0001 ..... 9781

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 24 de febrero de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015737 ..... 9781

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 11 de junio de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016059 ..... 9781

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 13 de junio de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016063 ..... 9782

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 17 de junio de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016066 ..... 9782

**Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 4 de junio de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005601-000001 ..... 9783

**Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 4 de junio de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-023927-000001 ..... 9784

**Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 13 de junio de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la

declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016067 ..... 9785

**Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 16 de junio de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007300-000000 ..... 9786

**Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 16 de junio de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007301-000000 ..... 9787

## Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Información pública.**— Anuncio de 25 de febrero de 2003, sobre traslado de almacén polivalente. Situación: Parcela 36 del polígono 53. Promotor: Cerrada Giraldo e Hijos, S.L., en Fregenal de la Sierra ..... 9788

**Información pública.**— Anuncio de 27 de mayo de 2003, sobre adecuación de edificio agropecuario a hotel rural. Situación: “Aguasfrias”, polígono 7, parcela 99. Promotor: D. Francisco Fernández Gutiérrez, en Villanueva de la Vera ..... 9788

**Información pública.**— Anuncio de 27 de mayo de 2003, sobre instalación de molino de piensos. Situación: Paraje “Fuente del Álamo”. Promotor: Purisinal, S.L., en Alburquerque ..... 9789

**Información pública.**— Anuncio de 11 de junio de 2003, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Dehesa “Viñas del Egido”, finca 12.541. Promotor: D. Adolfo Moreno Gómez, en Casar de Cáceres ..... 9789

**Información pública.**— Anuncio de 13 de junio de 2003, sobre ampliación de centro hortofrutícola. Situación: Fincas “5-7-D y 5-7-A” del polígono 14. Promotor: Frutas Pozo, S.L., en Montijo ..... 9789

**Información pública.**— Anuncio de 13 de junio de 2003, sobre reforma y ampliación de explotación porcina. Situación: Paraje “Las Torrecillas”, parcelas 207,

209, 210, 211A, 212A y 213A. Promotor: D. Manuel Benítez Ortiz, en Valencia de las Torres ..... 9789

**Información pública.**— Anuncio de 18 de junio de 2003, sobre construcción de explotación porcina. Situación: Paraje “Las Contiendas”, parcelas 22 y 23 del polígono 17. Promotor: D. Juan Vázquez Guisado, en Barcarrota ... 9790

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Concurso.**— Resolución de 1 de julio de 2003, de la Secretaría General, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento para el ciclo formativo de grado medio “Confección” en el I.E.S. “Luis Chamizo” de Don Benito” .. 9790

## Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.**— Anuncio de 8 de julio de 2003, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso la contratación de la obra “Reforma para creación de nuevo Área de Fecundación In Vitro —FIV— en Hospital Materno Infantil de Badajoz” ..... 9791

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 20 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador. Expte.: 92/2003 ..... 9792

**Notificaciones.**— Edicto de 20 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador. Expte.: 114/2003 ..... 9792

## Ayuntamiento de Almendralejo

**Concurso.**— Anuncio de 23 de junio de 2003, de licitación de contrato administrativo de obras ..... 9793

**Concurso.**— Anuncio de 23 de junio de 2003, de licitación de contrato administrativo de obras ..... 9794

## Ayuntamiento de Talayuela

**Pruebas selectivas.**— Resolución de 26 de junio de 2003, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de auxiliar administrativo ..... 9794

# II. Autoridades y Personal

## I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 3 de julio de 2003, por la que se da publicidad a los efectos estimatorios de la sentencia n° 166, 24 de diciembre de 2002, recaída en el procedimiento abreviado n° 217/2002, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Mérida.*

Dando cumplimiento a la Sentencia, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Mérida, de fecha 24 de diciembre de 2002, recaída en el Procedimiento Abreviado n° 217/2002, promovido a instancia de D. Luis Antonio PIN DONOSO que versa sobre la Orden de la Consejería de Presidencia, de 18 de junio de 2002, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes del personal funcionario, por el procedimiento de concurso, se hace público los efectos estimatorios de la mentada Sentencia en el sentido de incluir al actor entre los aspirantes que obtienen destino definitivo por el procedimiento de concurso, tras la nueva valoración efectuada por la Comisión de Valoración. En consecuencia, procede crear un puesto de personal funcionario en la relación de puestos de personal funcionario de la Consejería de Presidencia con el fin de dar cumplimiento a la referida Sentencia, lo cual se lleva a efecto por la Orden de 20 de junio de 2003.

Por tanto, esta Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en las Bases Octava y Novena de la Orden de Convocatoria, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal

#### RESUELVE

Primero.- Incluir a D. Luis Antonio PIN DONOSO, con D.N.I. 9.180.408, en la relación de aspirantes que obtienen destino definitivo por el procedimiento de concurso, con fecha de efectos económicos y administrativos de 1 de julio de 2002 y, en consecuencia, adjudicar al Sr. Pin Donoso la plaza con número de control 18065, Jefe de Negociado de Asuntos Generales, adscrita a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia, ubicada en la localidad de Mérida.

Segundo.- El destino adjudicado se considera de carácter voluntario y en consecuencia no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Tercero.- El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cuarto.- El interesado deberá cesar en su destino actual el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, debiendo tomar posesión en el nuevo puesto adjudicado el día siguiente al del cese.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Secretario General de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a que ha sido destinado el interesado y a la Dirección General de la Función Pública.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería donde venga prestando servicios el funcionario y siempre que sea por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería de Presidencia, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de 3 meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso, y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Secretario General de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura,

según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 3 de julio de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el Proyecto de explotación del recurso minero de la sección A) denominado “Vivares”, C-747, en los términos municipales de Don Benito y Villar de Rena.*

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo) y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 21 de fecha 18 de febrero de 2003. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de explotación de recursos mineros de la Sección A) denominada “Vivares”, nº C-747, en los términos municipales de Don Benito y Villar de Rena (Badajoz).

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera ambientalmente viable, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos e irreversibles y los impactos ambientales de efectos recuperables podrán ser prevenidos, corregidos y/o compensados con la aplicación de las medidas incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

1ª) El marco de extracción queda limitado por el camino que rodea a la “Morra de Vivares”, y por la zona de vegetación arbustiva existente en el cerro situado al otro lado de la futura autovía, tal como aparece en el proyecto. La extracción sólo afectará a zonas actualmente destinadas a uso agrícola.

2ª) La extracción se realizará, al menos, en dos fases. En una primera se extraerán las zonas más próximas a la futura autovía, y posteriormente el resto. La delimitación del terreno comprendido en la primera fase será informada por la Dirección General de Medio Ambiente. No se iniciará la segunda fase sin que previamente se hubiera agotado la primera.

3ª) Durante la extracción deberá ir acondicionándose topográficamente las parcelas en sus diferentes fases de desarrollo. En el acondicionamiento de la primera fase será especialmente importante la integración paisajística de la extracción en la autovía. El uso final de la zona será agrícola o forestal. No se dejarán huecos ni desniveles acusados en el terreno restaurado.

4ª) El seguimiento ambiental de la restauración irá encaminado a la totalidad de la explotación minera en su conjunto, incluida la zona en que se ubiquen las instalaciones auxiliares.

5ª) Los taludes finales de la extracción no tendrán una pendiente superior al 10%, salvo en la zona superior, en la que deberá dejarse una franja de seguridad mínima de 10 metros respecto del límite de la extracción, con el fin de perfilar directamente los taludes con pendiente inferior al 30%. Los taludes se cubrirán con tierra vegetal y se estabilizarán mediante siembra de herbáceas y matorral.

6ª) Previamente al comienzo de la extracción propiamente dicha, se procederá al desbroce y decapado de la tierra vegetal de cobertera, que se acopiará en cordones de menos de dos metros de altura, para su uso paulatino en las labores de restauración de las diferentes fases en las que se ha dividido la explotación y el aprovechamiento de los áridos de la finca.

7ª) Para el acceso al lugar de extracción se utilizarán los caminos y pistas ya existentes, no creándose nuevos viales, salvo los correspondientes a los del acceso a las zonas de extracción.

8ª) Se limitará asimismo la velocidad de vehículos y maquinaria trabajando a 40 km/h como máximo con objeto de minimizar la emisión de niveles sonoros que superen los establecidos por la legislación vigente (45 dB noche y 60 dB día). Con la adopción de esta medida se limitará asimismo la emisión de partículas y polvo a la atmósfera.

9ª) Deberán respetarse íntegramente las servidumbres de paso, sobre todo las vías pecuarias.

10ª) El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de los mismos, así como el levantamiento de polvo.

11ª) Al objeto de disminuir los niveles pulvígenos en el aire, deberá procederse al riego periódico tanto de los accesos como del lugar de extracción y movimiento de maquinaria. Se dispondrá de un camión-cuba para el desarrollo de estos trabajos.

12ª) El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso

de vertidos accidentales. Los aceites usados deberán ser retirados por cualquiera de los gestores homologados por la Dirección General de Medio Ambiente.

13ª) No se permitirá el vertido de residuos de cualquier tipo o naturaleza en toda la finca o sus accesos, y menos aún en los huecos generados durante la excavación para el relleno de aquéllos.

14ª) La zona de instalaciones provisionales (acopios y maquinaria) de obras se situará en alguno de los lugares de menor visibilidad e incidencia del entorno.

15ª) El cercado de protección de la explotación no superará los 1,3 metros y una vez acabadas las obras será desmantelado y retirado.

16ª) Mantener la maquinaria a punto para así minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos, así como los silenciadores para minimizar los niveles acústicos.

17ª) Disponer un lugar adecuado para el arranque de maquinaria y los trabajos de mantenimiento. En cualquier caso, deberá ser un área estancada donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales.

Como condiciones complementarias se establecen las siguientes:

1ª) Este informe tendrá validez durante cinco años a partir de la fecha de publicación de la Declaración de Impacto Ambiental.

2ª) Anualmente se presentará (vía órgano sustantivo) un Plan de Vigilancia para su informe por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, al objeto de efectuar el seguimiento que el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, exige. Dicho Plan podrá interpretarse como Plan de Restauración, siguiendo en ese caso el procedimiento establecido en el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre Restauración de Espacios Naturales Afectados por Actividades Mineras.

3ª) Para el informe ambiental de los Planes de Restauración de sucesivos años se remitirá, al menos, la siguiente documentación, salvo que se señale lo contrario:

- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares, georeferenciadas en los planos correspondientes.

- Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta el momento (por anualidad) y las planificadas el año en curso.

- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.

- Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración.

- Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

4ª) Deberá adjuntarse un informe fotográfico de la consecución de los objetivos de restauración propuestos para las diferentes fases establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, a medida que se vayan finalizando las labores de restauración.

5ª) Disponer de una copia de la presente resolución a pie de explotación, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

6ª) La superficie afectada por la explotación, será completamente cubierta con la tierra vegetal previamente apartada.

7ª) Para garantizar la adecuada ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en este informe se establece una fianza por valor de 30.000 (TREINTA MIL) euros. Deberá remitirse copia de dicho depósito, vía órgano competente, a esta Dirección General, para su incorporación al expediente, con carácter previo a la autorización de la explotación. Esta garantía no se revisará hasta la emisión del informe ambiental al Plan de Restauración del primer año de explotación.

8ª) Al finalizar la extracción y darse por clausurada la actividad, se remitirá un dossier de control, en el que se certifique que se han cumplido las condiciones y demás medidas de carácter ambiental exigidas en esta resolución, así como aquellas otras recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

9ª) El incumplimiento de las condiciones de la presente resolución constituiría una infracción grave, según el artículo 8 bis de la Ley 6/2001, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, dando pie a una sanción con multa que iría desde 24.040,5 hasta 240.404,84 EUROS (artículo 8 ter.).

10ª) Además de las medidas correctoras expuestas en esta declaración, se adoptarán las medidas que aparecen en el proyecto, teniendo prevalencia en cualquier caso las de la presente declaración.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo).

Mérida, 24 de junio de 2003.

El Director General de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en el aprovechamiento de recursos mineros de la Sección A), en concreto de “Suelo Seleccionado” o jabre, presentes en el Término Municipal de Don Benito junto a la población de Vivares, a esta zona se le conoce como “Morra de Vivares”, y una franja adyacente a esta zona en el Término Municipal de Villar de Rena. Se accede a la zona desde la carretera EX-106 de Mijadas a Don Benito, a unos dos kilómetros de Vivares en dirección sureste.

El promotor de dicha actividad, es U.T.E. AUTOVÍA VEGAS ALTAS. El material extraído se utilizará para la construcción de la plataforma de la autovía de Vegas Altas y otras obras de la misma autovía.

La explotación se realizará a cielo abierto. El material se arrancará y cargará en dúmper por medio de una retroexcavadora, y será transportado al lugar de acopio o puesta en obra. Las labores de extracción se realizarán por el sistema de bancos, con alturas medias comprendidas entre los 3 y los 7 metros.

La superficie de actuación comprende unas 93 Has., aproximadamente, que restándole las zonas no aprovechables quedan reducidas a unas 60 Has., con una profundidad media de excavación de unos 2,25 m. El volumen de material a extraer es de 302.024 m<sup>3</sup>/año, estimando una duración de la actividad de 55 meses, la misma que la duración de las obras de la autovía. Por tanto, el volumen que se pretende extraer es de 1.384.277 m<sup>3</sup>.

## ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en los siguientes apartados: Introducción y Objetivo del estudio, Descripción del medio e Inventario ambiental, Identificación y predicción de impactos, Definición de las características de los impactos, Dictamen y resumen de la valoración global, Medidas correctoras, Vigilancia ambiental y Presupuesto, además se adjunta un reportaje fotográfico.

En el apartado de introducción, se hace una valoración de las alternativas barajadas y se da una breve justificación de la solución adoptada.

El segundo apartado describe el medio, haciendo una división entre el medio físico en el cual describe la orografía, geología, edafología, hidrogeología y la climatología, y el medio biológico, donde describe la vegetación, la fauna y la socioeconomía.

El tercer apartado está dedicado a la descripción y predicción de los impactos que ocasionarán las actividades sobre el paisaje, fauna, vegetación, agua, suelo, aire y socioeconomía. Seguidamente, en el cuarto apartado, se hace una valoración de los impactos sobre el medio.

El resumen de la valoración de los impactos, concluye que el efecto de la acción extractiva es moderado, lo cual quiere decir que la recuperación de las condiciones originales requiere de cierto tiempo y es aconsejable la aplicación de medidas correctoras.

El apartado de mayor importancia de este estudio, es el de las medidas correctoras. Estas medidas estarán orientadas a paliar los efectos que la actividad ocasione, incluyen diversas medidas:

#### Paisaje:

- Evitar morfologías planas, tendiendo a formas suavemente onduladas.
- Evitar aristas vivas en los bordes de los desmontes, tendiendo a redondear las zonas superiores con cambios graduales de pendientes.
- Evitar el refino excesivo de aquellos taludes con posibilidad de revegetación.
- Se evitará la presencia de suelos desnudos mediante la pronta revegetación de taludes y explanaciones.
- Evitar acopios de grandes volúmenes de material.
- Evitar la acumulación de maquinaria, herramientas, o cualquier otro tipo de desechos.
- Una vez acabados los trabajos, se perfilará el terreno y se revegetará la zona a restaurar que no sea agrícola. Se propone la restauración de la zona a medida que se va extrayendo el material.

#### Fauna:

- Se regarán continuamente las pistas y zonas de trabajo y se reducirá la velocidad de circulación.
- La extracción no se hará en zonas de vegetación y fauna, sino que se realizará en zonas dedicadas a pastos y agricultura. Además se intentará comenzar las obras en periodos no sensibles para la fauna.
- No se deben realizar trabajos nocturnos en la cercanía de la Morra o del Cerro.

— Control periódico de la maquinaria, sobre todo del sistema silenciador del escape y de los mecanismos de rodadura para minimizar los ruidos.

— Evitar, con las adecuadas revisiones, las emisiones de gases de los escapes de maquinaria.

— Cualquier vehículo se ajustará a la normativa CE sobre maquinaria, con lo que contará con los sistemas antivibratorios, ruidos y vibraciones.

#### Vegetación:

— Se retirará y acopiará la tierra vegetal, con la que posteriormente se revegetarán las zonas donde se extraiga, incluido los bancos y bermas de explotación.

#### Agua:

— La maquinaria encargada de las labores, estará en perfecto estado de funcionamiento, retirando automáticamente cualquier máquina que tuviera pérdidas de aceite o combustible.

— La actividad de reparación de maquinaria o vehículos se realizará en una zona predeterminada. Cualquier cambio de aceites o averías se realizará en esta misma zona y serán introducidos en bidones y transportados por gestor de residuos.

— Se evitará el desarrollo de procesos erosivos y el consiguiente aumento de la tasa de sedimentación mediante la pronta restauración de taludes y otras superficies desnudas cuando estos sean geoméricamente estables.

— Se realizarán balsas de decantación a las salidas de las pistas a la carretera. Estas pequeñas balsas harán la función de limpieza de vehículos para no ensuciar la vía pública. Este agua se recuperará mediante un circuito cerrado.

— Establecimiento de la red de drenaje natural.

#### Suelo:

— No se permitirá ningún acceso más que los existentes actualmente.

— Se procederá a la recuperación, acopio y traslado de suelo fértil.

— La operación de retirada de la capa de tierra vegetal debe realizarse con cuidado, con el fin de no alterar la estructura del suelo. El acopio se realizará en cordones de sección trapezoidal, de altura no superior a 1,5 m.

— Finalizadas las obras se extenderá la tierra vegetal donde sea necesario, en una capa no inferior a 15 cm.

Aire:

— Debe considerarse el estabilizado de pistas y accesos o, al menos, su riego continuo mediante camión cuba, y la reducción de la velocidad de circulación de los vehículos.

— Se cubrirán con mallas las cajas de los camiones de transporte de tierras que deban circular por las carreteras de la zona.

— Se procederá al control periódico de la maquinaria, sobre todo del silenciador del escape y de los mecanismos de rodadura para minimizar las emisiones de los ruidos.

— Asimismo, se controlará con las adecuadas revisiones, las emisiones de gases de los escapes de la maquinaria que se empleen para la extracción y transporte del material.

Socioeconomía y cultura:

— Hay que tener en cuenta la presencia del cementerio de Vivares al norte de la extracción, cuando la extracción se encuentre en las cercanías, todas las pistas se mantendrán regadas para evitar el polvo.

Otras medidas:

— Señalización obligatoria, tanto al principio de la extracción como al final, de la existencia de trabajos de explotación.

— Se pondrá especial interés en la retirada periódica de basuras, tales como bidones de aceites vacíos, chatarra de cualquier tipo, bolsas de plástico, cajas de cartón vacías, etc.

— Cierre perimetral de la explotación con malla cinética.

El apartado siete contiene el plan de vigilancia ambiental, consistente en el nombramiento de un director técnico que velará por el programa anual previsto en el presente estudio de impacto presentando el plan de restauración, donde se especifiquen las medidas correctoras tomadas para evitar los impactos previstos.

El último apartado está dedicado al presupuesto de restauración, estimado en CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS (53.616 €).

**RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 565, de 9 de abril de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo, nº 1529/2000.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1529 de 2000, promovido por la Procuradora D<sup>a</sup> MARÍA DE LOS ÁNGELES CHAMIZO GARCÍA en nombre y representación de ÁRIDOS GONZÁLEZ, S.L., contra la JUNTA DE EXTREMADURA, representada por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA; recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 3-04-2000 recaída en el expediente número 0054/99/M sobre infracción de la Ley de Montes. Cuantía 116.800 pts.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 565 de 9 de abril de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sra. Chamizo García en nombre y representación de ÁRIDOS GONZÁLEZ, S.L. contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 30 de junio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-010177-015976.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución, Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Peridista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución, Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Varias modificaciones en el trazado de las LAMT "Pantano García Sola" y "Puerto de los Carneros" de la STR. Talarrubias.

Términos municipales afectados: Talarrubias. Puebla de Alcocer. Garbayuela.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 2,865.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de línea: 22.

Crucetas: Bóveda. Rectas. Tresbolillo.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades de la N-630 en diversos puntos kilométricos en el TT.MM. de Talarrubias, Puebla de Alcocer y Garbayuela.

Presupuesto en euros: 58.401,00.

Presupuesto en pesetas: 9.717.109.

Finalidad: Desvío de línea para construcción de nueva Ctra. N-430 de Badajoz a Valencia por Almansa.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015976.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 23 de junio de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 10/AT-004577-000001.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Oeste Dist., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Dist., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo s/n. Línea Eléctrica del Oeste, S.A.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Alcuéscar.

Tipos de línea: Aérea.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Alcuéscar.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 398,000

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Alcuéscar. C/ Martín Laguna en Alcuéscar.

Presupuesto en euros: 10.648,04.

Presupuesto en pesetas: 1.771.685.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-004577-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 26 de junio de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
PEDRO GARCÍA ISIDRO

**RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 10/AT-007139-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas del Oeste, S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas del Oeste, S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 398,000 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Alcuéscar. Cruce de Herrerías en el T.M. de Alcuéscar.

Presupuesto en euros: 5.810,72.

Presupuesto en pesetas: 966.822.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007139-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 26 de junio de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
PEDRO GARCÍA ISIDRO

**RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 10/AT-005329-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000 13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Plasencia. Cotillo núm. 4 del T.M. de Plasencia.

Presupuesto en euros: 12.755,78.

Presupuesto en pesetas: 2.122.383.

Finalidad: Nuevos suministros a urbanización.

Referencia del Expediente: 10/AT-005329-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 30 de junio de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
PEDRO GARCÍA ISIDRO

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Los Santos de Maimona, consistente en reclasificar como "Suelo urbanizable de uso residencial" unos terrenos en la zona de la Cortapisa, entre la Ctra. EX-101 y la Ctra. la Cortapisa, actualmente clasificados como "Suelo no urbanizable".*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 14 de marzo de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### ACUERDA

1º) Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

VºBº

El Presidente,  
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

### ANEXO:

Los artículos 19 y 20 del CAPÍTULO 4, TÍTULO 2, y los artículos 62 a 78 del CAPÍTULO 14, TÍTULO 6, de las Normas Urbanísticas quedan redactados como sigue:

Artículo 19.- Clasificación del suelo.

El suelo comprendido en el término municipal de Los Santos de Maimona, se clasifica en:

— Suelo urbano.

Constituyen el suelo “urbano”, los terrenos comprendidos en las áreas así definidas en los correspondientes planos de ordenación.

— Suelo urbanizable.

Constituyen el suelo “urbanizable”, los terrenos comprendidos en las áreas así definidas en los correspondientes planos de ordenación.

— Suelo no urbanizable.

Constituyen el suelo “no urbanizable” el resto de los terrenos del término municipal no clasificado como “urbanos” y “urbanizables”.

Artículo 20.- Edificación en suelo urbano, y suelo urbanizable.

1. El suelo clasificado como urbano, no podrá ser edificado mientras no cumpla las siguientes condiciones:

a) Que la parcela esté comprendida dentro de superficies edificables, es decir, que no forme parte de viales, zonas verdes, espacios públicos o cualesquiera otros no susceptibles de edificación.

b) Que la parcela supere ciertos valores que definen la parcela mínima edificable.

c) Que la parcela merezca la calificación de solar, por contar, la vía a la que dé frente, con aceras y calzada pavimentadas y disponer de los servicios urbanos de: abastecimiento de aguas, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica.

d) Igualmente, podrá edificarse si el particular se compromete en el acto de petición de licencia a la ejecución simultánea de la edificación y urbanización, prestando fianza en cuantía suficiente para garantizar la ejecución, comprometiéndose igualmente a no hacer uso de lo edificado hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o uso.

e) El incumplimiento del deber de urbanización comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado y la pérdida de la fianza.

Se entenderá no edificable toda extensión de suelo urbano que no cumpla las condiciones anteriores.

2. El suelo clasificado como urbanizable no podrá ser edificado en ningún caso, hasta que cumpla los siguientes requisitos:

1. Aprobación del Plan Parcial y Proyecto de Urbanización correspondiente.

2. Se garantice el justo reparto de los beneficios y cargas del Plan. En el caso de ser necesario Proyecto de Reparcelación o Compensación deberá haber ganado firmeza en vía administrativa el acto de aprobación de los proyectos.

3. Si la urbanización no se ha ejecutado, podrá autorizarse la edificación ateniéndose a los apartados d) y e) del apartado 1 de este artículo.

TÍTULO 6. Suelo urbanizable.

Capítulo 14. Condiciones particulares en suelo urbanizable.

Artículo 62.- Delimitación del Suelo Urbanizable.

Constituyen el Suelo Urbanizable aquellos terrenos que aparezcan con esta clasificación en los Planos de la vigente norma.

Artículo 63.- División en Zonas y Sectores.

El Suelo clasificado como urbanizable se ha dividido en Zonas y Sectores. Cada uno de estos últimos constituirá una unidad territorial a desarrollar por un único Plan Parcial con usos globales e intensidades diferenciados.

Las zonas son:

— Zona residencial.

Los Sectores que desarrollan las Zonas anteriores son:

— Sector 1.- 5,8544 Ha. Sito en Cortapisa. Uso característico: Residencial.

Su situación y delimitación figura en las hojas nº 11 y 12 del plano refundido de ordenación.

Para el desarrollo de esta clase de suelo, será requisito imprescindible la previa aprobación de un Plan Parcial cuyo ámbito territorial se ajuste a la delimitación que se establece para cada Sector y cuya finalidad será conseguir la ordenación detallada y completa del mismo con arreglo a los preceptos de la Ley del Suelo y Reglamentos que la desarrollan.

Las condiciones específicas a las que se habrá de atener la redacción de cada Plan Parcial serán las que se establecen en los capítulos siguientes.

Artículo 64.- Los usos del suelo urbanizable.

Se establecen las intensidades admisibles en cada sector de Suelo Urbanizable. Las condiciones de uso y edificación se realizará mediante la redacción del Plan Parcial. Los usos permitidos serán:

— Residencial.

— Industrial.

— Agropecuario.

— Equipamiento Dotacional.

— Espacios Libres.

**Artículo 65.- Plazos.**

Los plazos máximos para el desarrollo y ejecución del Suelo Urbanizable que permitan, por parte de los propietarios, la adquisición de las facultades urbanísticas sobre sus predios, serán los siguientes:

— Presentación del Plan Parcial: Antes de los 6 meses de la Aprobación Definitiva de la presente modificación.

— Cesión de los terrenos destinados a Dotaciones Públicas, cesión del porcentaje de aprovechamiento lucrativo que corresponda, y ejecución de la Urbanización: Antes de 36 meses de la Aprobación Definitiva del Plan Parcial.

— Solicitud de licencia de edificación: Antes de 12 meses de la culminación del cumplimiento de los deberes indicados en el párrafo anterior.

— Finalización de la ejecución de la edificación: Antes de los 24 meses del otorgamiento de licencia.

**Artículo 66.- Incumplimiento de los plazos.**

En caso de incumplimiento de los plazos fijados, el Ayuntamiento podrá:

— De oficio iniciar Expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias en la zona ocupada por el Plan Parcial, con objeto de reclasificar el suelo de acuerdo con las necesidades del municipio. Esta modificación de las Normas no supondrá ningún tipo de indemnización para el propietario de los terrenos.

— Igualmente, podrá dictar Resolución administrativa expresa de incumplimiento de los deberes urbanísticos decidiendo sobre la expropiación o la sujeción al régimen de venta forzosa.

**Artículo 67.- Incumplimiento de Deberes Urbanísticos. Registro de solares y terrenos.**

En el supuesto de incumplimiento de los deberes urbanísticos, el Ayuntamiento podrá optar por la expropiación o por la aplicación del régimen de venta forzosa del terreno a través de su inclusión en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar, en caso de existir éste.

**Artículo 68. - Costes de urbanización.**

Los propietarios de Suelo Urbanizable, deberán abonar los costes de urbanización señalados en el Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo y los de ejecución o suplemento de las obras exteriores sobre las que se apoye la actuación y en la forma y cuantía establecida al aprobar el Plan Parcial.

**Artículo 69.- Condiciones de la Ordenación y de las Infraestructuras.**

En el plano de ordenación general aparece la situación general de los Viarios y Espacios Libres. El resto de las parcelas destinadas a Equipamientos, Espacios Libres y otras Cesiones se fijarán de común acuerdo con el Ayuntamiento en el Plan Parcial. La ubicación de los espacios para dotaciones se considera sólo orientativa.

Las infraestructuras necesarias interiores y las exteriores de conexión a las redes generales se definirán en el Plan Parcial.

**Artículo 70.- Régimen jurídico transitorio.**

En tanto no se aprueben los correspondientes Planes Parciales para este suelo, el régimen jurídico será similar al del Suelo No Urbanizable.

**Capítulo 15.- Normas específicas para el sector 1.****Artículo 71.- Definición, Caracterización y Superficie.**

El ámbito de aplicación de las disposiciones contenidas en este Capítulo será los terrenos clasificados como Suelo Urbanizable, aparecen delimitados en las hojas nº 11 y 12 del plano refundido de ordenación. Uso residencial. La superficie total estimada es:

58.544 m<sup>2</sup>.

Los terrenos incluidos en el Sector constituyen un Área de Reparto de cargas y beneficios, delimitándose una única Unidad de Ejecución que permite el cumplimiento conjunto de los deberes de Cesión, Equidistribución y Urbanización de la totalidad de su superficie. En el plan parcial se definirán los polígonos necesarios para la urbanización de los terrenos.

**Artículo 72.- Objetivos.**

Cubrir parcialmente las necesidades de viviendas del núcleo y ordenar un área del entorno urbano con tendencia al crecimiento residencial.

**Artículo 73.- Condiciones.**

Uso característico residencial.

Zonificación: En las páginas 11 y 12 del plano refundido de ordenación figura ubicado el sector y sus usos dotacionales de forma orientativa, pudiéndose cambiar en el plan parcial.

**Artículo 74.- Condiciones de edificación. Vivienda unifamiliar.**

1. La densidad máxima será de 50 viviendas por hectáreas pudiéndose modificar en el plan parcial.

2. La edificabilidad máxima global de todo el sector será 0,7 m<sup>2</sup> de vivienda construida por cada metro cuadrado de superficie neta del sector pudiéndose modificar en el plan parcial.

Artículo 75.- Condiciones de las infraestructuras.

Las vías de tráfico rodado tendrán un ancho mínimo de calzada de 6 metros y de 10 metros en alineaciones de fachadas.

Los viarios peatonales tendrán un ancho mínimo de 6 metros.

Las redes de abastecimiento de agua y electricidad y las de vertido de aguas residuales tendrán carácter comunitario y serán las necesarias para cubrir el consumo de los distintos usos, según se establece en la diversa legislación Sectorial y Normativa Técnica vigente.

Artículo 76.- Condiciones de Desarrollo y Ejecución.

— Figura de Planeamiento:

El sector será objeto de un único Plan Parcial.

— Sistema de gestión:

La promoción será privada.

— Sistema de actuación:

El sistema de actuación será el de Compensación.

— Distribución Poligonal y Etapas:

El sector podrá dividirse en sectores que se definirán en el plan parcial. Las distintas Etapas de realización y sus Proyectos de Urbanización serán establecidos en el Plan de Etapas del Plan Parcial.

Artículo 77.- Dotaciones mínimas.

Las dotaciones mínimas a prever serán las fijadas en la Ley extremeña 15/2001, 35 metros cuadrados por cada 100 de techo potencialmente edificable en todo el sector. Del suelo para dotaciones serán destinados a zonas verdes como mínimo 15 metros cuadrados por cada 100 metros potencialmente edificable o el 10 por ciento de la superficie neta de actuación.

Artículo 78.- Cesiones obligatorias y gratuitas.

Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Los Santos de Maimona lo siguiente:

— Viales urbanizados totalmente, así como la infraestructura general de electricidad (fuerza y alumbrado), saneamiento y agua de la urbanización.

— Los terrenos destinados a dotaciones.

— Suelo de libre disposición. Será el 10% del suelo residencial.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia 362/2002, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz.*

En el Recurso de Apelación seguido en el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Espejo Ibáñez contra la Sentencia 362/2002 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz ha recaído sentencia firme, dictada el 29 de mayo de 2003 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

### RESUELVO

Ejecutar la Sentencia número 49/2003 emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso de Apelación núm. 87/2002 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por D<sup>a</sup> María del Carmen Espejo Ibáñez contra la Sentencia 362/2002 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz y en su virtud la debemos revocar y revocamos declarando el derecho de la recurrente a que se valore la experiencia docente de los servicios prestados en los I.E.S. El Carrascal, Rafael Alberti, Luis Braille y Pablo Picasso en el mismo nivel educativo y especialidad a que se opta, ratificando en lo demás la puntuación otorgada, desestimando el resto de pedimentos de la demanda, y todo ello sin expresa condena en cuanto a las costas.”

Mérida, a 23 de junio de 2003.

El Secretario General de Educación,  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999  
D.O.E. n.º 152 de 30 de diciembre)  
ÁNGEL BENITO PARDO

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2003, de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de una autorización administrativa de oficina de farmacia en la localidad de Mérida.*

A instancia de D<sup>a</sup> María Dolores Moreno Noves y mediante solicitud registrada en esta Consejería de Sanidad y Consumo con fecha 19 de abril de 2002, se inició procedimiento definitivo de autorización de una oficina de farmacia en la localidad de Mérida, procedimiento que trae su causa en la autorización provisional concedida a la misma el 14 de noviembre de 1996 por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social.

Tramitado el correspondiente procedimiento, por parte de esta Dirección General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se dictó Resolución de fecha 9 de abril de 2003, por la que se acordaba la apertura del procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Mérida.

Continuando los trámites procedimentales establecidos en el Decreto 121/1997, antes citado, y conforme a lo dispuesto en su artículo 5 de dicha norma:

#### RESUELVO

Convocar concurso público para el otorgamiento de una autorización administrativa de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Mérida, que se regirá por las bases que a continuación se insertan.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede del Servicio Territorial de esta Consejería en Badajoz.

Mérida, 20 de junio de 2003.

El Director General de Farmacia y Prestaciones,  
ANTONIO GALLEGO TORRES

## BASES

### Primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto otorgar, mediante concurso-público, la autorización definitiva de apertura de una oficina de farmacia en la localidad de Mérida, que trae su causa en la autorización provisional concedida el 14 de noviembre de 1996 a D<sup>a</sup> María Dolores Moreno Noves.

### Segunda.- Destinatarios.

1.- Podrán participar en el concurso quienes a la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes ostenten la condición de licenciados en farmacia, excepto aquellos que tengan más de 65 años a la fecha de inicio del procedimiento.

2.- Asimismo, será requisito indispensable para participar en esta convocatoria el que los farmacéuticos interesados iniciaran en su momento un expediente de apertura en la localidad de Mérida en el núcleo de población delimitado por la carretera de Cáceres (Acueducto de los Milagros), Carretera de Circunvalación a Cáceres, Vía de ferrocarril y acueducto árabe "San Lázaro", siempre que no dispongan de oficina de farmacia abierta distinta de la que es objeto del concurso.

### Tercera.- Solicitudes.

Los farmacéuticos interesados deberán formular una única solicitud que deberá contener los siguientes extremos:

- a) Nombre, domicilio, D.N.I., número de teléfono y fecha de nacimiento.
- b) Si el solicitante es titular de oficina de farmacia abierta al público y su emplazamiento, o si ha hecho uso del derecho de enajenación, cesión o traspaso contemplado en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de Extremadura.
- c) Lugar, fecha y firma de la solicitud.

### Cuarta.- Plazos.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Centros de Atención Administrativa o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- En el supuesto de que las solicitudes se presenten en las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

4.- A la solicitud deberán acompañarse los documentos a que se refiere el artículo 6 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura.

Asimismo deberá acompañarse a la solicitud, certificación del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Badajoz, acreditativa de que los interesados iniciaron un expediente de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Mérida y en el núcleo de población delimitado por las calles señaladas en la segunda de estas bases.

La documentación se aportará en original o fotocopia debidamente compulsada.

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria sobre revisión salarial del año 2003 del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Cáceres. Expte.: 27/2003.*

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria sobre revisión salarial del año 2003 del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000065, de ámbito Provincial, suscrito el 17-6-2003, entre representantes de la empresa, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura.

### ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 23 de junio de 2003.

El Director General del Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

### ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA CÁCERES Y SU PROVINCIA 2002-2006

En Cáceres, siendo las 11 horas del día 17 de junio de 2003, se reúne en la sede de FECONS, sita en C/ San Pedro, 2, previo acuerdo de las partes, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su Provincia 2002-2006, compuesta por las personas más abajo relacionadas, en la representación que se señala:

Por FECONS: D<sup>a</sup> Pilar Acosta Llera y D. Claudio González Tovar.

Por PYMECON: D. Emilio Muñoz García.

Por MCA-UGT: D. Miguel Ángel Rubio Ramos y D. Miguel Talavera Gilete.

Por FECOMA-CC.OO.: D. Mateo Guerra Macías.

Asesores: Por FECONS, D. Francisco J. Paniagua Mata. Por PYMECON, D. Isidro López-Mateos Orantos.

El objeto de la reunión es trasladar al Convenio Colectivo Provincial 2002-2006, el Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción para los años 2003 a 2006, suscrito en Madrid entre la patronal CNC y los sindicatos MCA-UGT y FECOMA-CC.OO, el día 23 de mayo de 2003; y de acuerdo con ello establecer las tablas salariales y demás conceptos retributivos que han de regir durante el año 2003.

Abierta la sesión y tras el correspondiente debate los reunidos alcanzan los siguientes pactos:

Primero.- Incrementos Económicos.

1.- Para los años 2003, 2004, 2005 y 2006 este Convenio Colectivo Provincial aplicará un 0,8% de incremento salarial sobre el IPC previsto en los Presupuestos Generales del Estado para cada uno de los años anteriormente citados, sobre los conceptos salario base, gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y pluses salariales y extrasalariales.

2.- El importe de las dietas y medias dietas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 87.6 del CGSC, se fijará en el marco del Convenio Colectivo Provincial.

### Segundo.- Cláusula de Garantía Salarial.

1.- Para el año 2003, en el supuesto de que el Índice anual de Precios al Consumo (IPC) al 31 de diciembre de dicho año supere el 2 por ciento correspondiente al IPC previsto en los Presupuestos Generales del Estado, se efectuará una revisión económica en el exceso producido que afectará a los conceptos previstos en el acuerdo Primero.1, a efectos de que sirva de base para las tablas salariales del Convenio del año siguiente y sin efecto retroactivo alguno.

2.- Para los años 2004, 2005 y 2006, en el supuesto de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) al 31 de diciembre de los respectivos años supere al IPC previsto para cada uno de ellos en los Presupuestos Generales del Estado, se efectuará una revisión económica en el exceso del respectivo tanto por ciento con efectos desde el día 1 de enero de cada uno de dichos años. Dicha revisión afectará a los conceptos previstos en el acuerdo Primero. 1.

3.- En todo caso será de aplicación lo dispuesto en el art. 59 del Convenio General del Sector de la Construcción.

### Tercero.- Tablas salariales 2003.

1.- Como consecuencia de los acuerdos anteriormente expresados, las tablas salariales y demás aspectos económicos de este Convenio Colectivo Provincial, para el año 2003, se incrementarán en el 2,8% sobre las revisadas del año 2002, y con efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2003.

2.- Mencionadas Tablas Salariales se acompañan como Anexo I a la presente, y sustituyen a las publicadas en el D.O.E. de 29 de mayo de 2003 y en el B.O.P. de 23 de mayo de 2003, que han servido de base para su cálculo.

### 3.- Pluses Extrasalariales:

- Desgaste de Herramientas: 15,55 euros (o 0,73 euros/día).
- Trabajadores que utilicen vehículos propios: 0,26 euros/kilómetro.
- Prendas de Trabajo: 7,39 euros.

### 4.- Plus Gruista: 5,24 euros.

### 5.- Dietas y Medias Dietas:

- Dietas completas: 23,29 euros/día.
- Medias Dietas: 11,26 euros/día.

### Cuarto.- Subsectores del yeso y la escayola.

Los conceptos económicos para estos subsectores y para el año 2003, conforme a lo establecido en el Anexo V del Convenio Colectivo Provincial, son los siguientes:

#### 1.- Subsector del Yeso:

- Plus de Productividad: 2,36 euros/m<sup>2</sup>.

- Guardavivo (unidad): 1,92 euros.
- Rodapié (vivienda completa): 69,84 euros.
- Rodapié (metro lineal): 0,66 euros.
- Cajas de escaleras: 2,96 euros.
- Regla (por vivienda): 55,02 euros.

#### 2.- Subsector de la Escayola:

- Metro cuadrado de Techo liso: 3,89 euros.
- Metro lineal de Moldura: 1,70 euros.
- Metro lineal de Viga: 5,88 euros
- Metro lineal de Foso: 3,18 euros.

3.- Para ambos subsectores, los trabajadores que realicen los rendimientos mínimos establecidos en el Anexo V del Convenio Colectivo Provincial, tendrán derecho a las siguientes percepciones:

- Salario base mensual convenido: 777,61 euros.
- Gratificación Extraordinaria de junio: 869,43 euros.
- Gratificación extraordinaria de diciembre: 869,43 euros.
- Vacaciones: 869,43 euros.
- Indemnización por cese:
  - Cuando sea del 4,5%: 1,57 euros.
  - Cuando sea del 7%: 2,45 euros.
- Desgaste de herramientas: 15,55 euros.
- Pluses de Asistencia y Locomoción: 145,73 euros y 49,87 euros, respectivamente.

### Quinto.- Atrasos.

Los atrasos que se produzcan como consecuencia de la entrada en vigor de estos acuerdos (día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura), podrán ser abonados por las empresas en la forma que estimen conveniente, pero dentro de los dos meses siguientes a dicha publicación.

Tendrán derecho a su percepción todos los trabajadores que hayan prestado sus servicios en la empresa durante la vigencia de estos acuerdos, es decir desde el 1 de enero de 2003.

### Sexto.- Registro y publicación.

Se encomienda al Secretario General de FECONS la tramitación correspondiente para el registro y publicación de los anteriores acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las 12 horas del día de la fecha, firmando todos los asistentes en su respectivas representaciones, en prueba de conformidad con los acuerdos tomados.

CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS  
CÁCERES

ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES 2003

(Efectos 01.01.03)

NIVEL	SALARIALES		EXTRASALAR.		GRATIFICAC.		VACACIONES		VALOR		INDEMNIZACIÓN DESPIDO	
	SALARIO BASE MES	PLUS ASISTENCIA MES	PLUS DISTANCIA Y TRANSPORTE		JUNIO Y DICIEMBRE COMPLETA	EXTRAOR. FRA.SEMANA	30 DIAS	FRACC. MES	HORA EXTRA	4,5% (1)	7% (2)	
II	783,92	185,87	49,87	49,87	875,72	33,68	875,72	72,98	12,89	1,64	2,55	
III	662,69	180,11	49,87	49,87	822,86	31,65	822,86	68,57	11,35	1,45	2,25	
IV	644,32	174,34	49,87	49,87	810,14	31,16	810,14	67,51	11,07	1,41	2,19	
V	630,08	168,66	49,87	49,87	798,96	30,73	798,96	66,58	10,83	1,38	2,14	
VI	619,43	162,93	49,87	49,87	789,37	30,36	789,37	65,78	10,62	1,35	2,10	
VII	607,88	157,20	49,87	49,87	784,73	30,18	784,73	65,39	10,41	1,33	2,07	
VIII	599,60	151,46	49,87	49,87	781,49	30,06	781,49	65,12	10,25	1,31	2,03	
IX	592,48	145,73	49,87	49,87	778,71	29,95	778,71	64,89	10,11	1,29	2,01	
X	589,23	139,98	49,87	49,87	777,45	29,90	777,45	64,79	10,01	1,28	1,99	
XI	587,17	134,26	49,87	49,87	776,66	29,87	776,66	64,72	9,92	1,27	1,97	
XII	585,84	128,51	49,87	49,87	776,12	29,85	776,12	64,68	9,84	1,26	1,95	
CONTRATOS FORMATIVOS												
C.F. Art. 21.4.4 (1º año)	428,06	87,48	49,87	49,87	467,48	17,98	467,48	38,96		0,87		
C.F. Art. 21.4.4 (2º año)	444,85	102,07	49,87	49,87	545,39	20,98	545,39	45,45		0,92		
C.F. Art. 21.4.4 (3º año)	503,88	123,94	49,87	49,87	662,26	25,47	662,26	55,19		1,10		
C.F. Art. 21.4.5 (1º año)	563,15	138,51	49,87	49,87	740,17	28,47	740,17	61,68		1,23		
C.F. Art. 21.4.5 (2º año)	592,79	145,8	49,87	49,87	779,13	29,97	779,13	64,93		1,29		

- (1) Aplicable a los contratos a que se refiere el artículo 20 del Convenio y a los Contratos Formativos.
- (2) Aplicable a los contratos a que se refiere el artículo 21.1 del Convenio.

**CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS  
CÁCERES**

**ANEXO I**

<b>RETRIBUCIONES ANUALES 2003</b>		<b>(Efectos 01.01.03)</b>
<b>II</b>	<b>13.294,85</b>	<b>13.843,42</b>
<b>III</b>	<b>11.739,38</b>	<b>12.287,95</b>
<b>IV</b>	<b>11.435,68</b>	<b>11.984,25</b>
<b>V</b>	<b>11.183,02</b>	<b>11.731,59</b>
<b>VI</b>	<b>10.974,07</b>	<b>11.522,64</b>
<b>VII</b>	<b>10.770,07</b>	<b>11.318,64</b>
<b>VIII</b>	<b>10.606,13</b>	<b>11.154,70</b>
<b>IX</b>	<b>10.456,44</b>	<b>11.005,01</b>
<b>X</b>	<b>10.353,66</b>	<b>10.902,23</b>
<b>XI</b>	<b>10.265,71</b>	<b>10.814,28</b>
<b>XII</b>	<b>10.186,21</b>	<b>10.734,78</b>
<b>CONTRATOS FORMATIVOS</b>		
C.F. Art. 21.4.4 (1º año)	7.073,38	7.621,95
C.F. Art. 21.4.4 (2º año)	7.652,29	8.200,86
C.F. Art. 21.4.4 (3º año)	8.892,80	9.441,37
C.F. Art. 21.4.5 (1º año)	9.938,77	10.487,34
C.F. Art. 21.4.5 (2º año)	10.461,88	11.010,45
		<b>7,90</b>
		<b>7,01</b>
		<b>6,84</b>
		<b>6,70</b>
		<b>6,58</b>
		<b>6,46</b>
		<b>6,37</b>
		<b>6,28</b>
		<b>6,22</b>
		<b>6,17</b>
		<b>6,13</b>

(\*) En estos valores se incluyen todos los conceptos salariales y extrasalariales.

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Proyecto y acuerdo de concentración parcelaria de distintos parajes de los términos municipales de Benquerencia de la Serena y Monterrubio de la Serena”. Expte.: 0351041FO001.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0351041FO001.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Proyecto y acuerdo de concentración parcelaria de distintos parajes de los términos municipales de Benquerencia de la Serena y Monterrubio de la Serena.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 10 de abril de 2003.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 145.440,27 euros, IVA incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de junio de 2003.
- b) Contratista: Informes y Proyectos, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 119.261,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 26 de junio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015737.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en euros: 390.489,31.

Presupuesto en pesetas: 64.971.954.

Finalidad: Ampliación Subestación “Prado”. Trafo II 66/15 KV. 20 MVA. en el T.M. de Mérida.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015737.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de febrero de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

*ANUNCIO de 11 de junio de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016059.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Hijos de Jacinto Guillén, Dist. Eléctrica, S.L. con domicilio en: Guareña, Pol. Ind. La Alberca, nº 18, 20, 22 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: Apoyo nº 55 Línea Aérea Guareña-Valdetorres.

Final: Centro de Seccionamiento en la calle Luis Chamizo.

Términos municipales afectados: Valdetorres.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,176.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Término Municipal de Valdetorres.

Presupuesto en euros: 10.445,32.

Presupuesto en pesetas: 1.737.955.

Finalidad: Suministro eléctrico a la localidad de Valdetorres.

Referencia del Expediente: 06/AT-001618-016059.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 11 de junio de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 13 de junio de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016063.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el

establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: C.T. Polígono nº 2 46908 en polígono municipal de Azuaga.

Final: Apoyo FL-110 de LMT Azuaga-Valverde Llerena (límite polígono municipal de Azuaga).

Términos municipales afectados: Azuaga.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 1,050.

Emplazamiento de la línea: C/ Principal del Polígono Industrial de Azuaga en el T.M. de Azuaga.

Presupuesto en euros: 82.589,53.

Presupuesto en pesetas: 13.741.742.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016063.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 13 de junio de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 17 de junio de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016066.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000
	0,380 / 0,220
	0,127 /

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Barcarrota. Camino Viejo de Jerez en el T.M. de Barcarrota.

Presupuesto en euros: 14.545,45.

Presupuesto en pesetas: 2.420.159.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016066.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 17 de junio de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

***ACUERDO de 4 de junio de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.***  
***Ref.: 10/AT-005601-000001.***

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se

somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

**PETICIONARIO:**

Eléctrica del Oeste, S.A. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,800 / 400,000
	/ 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Hervás. Ctra. de Baños en el T.M. de Hervás.

Presupuesto en euros: 8.462,13.

Presupuesto en pesetas: 1.407.980.

Finalidad: Aumento de potencia para suministro a hotel.

Referencia del Expediente: 10/AT-005601-000001.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 4 de junio de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ACUERDO de 4 de junio de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-023927-000001.**

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

**PETICIONARIO:**

Hijos de Jacinto Guillén, S.L. con domicilio en: Guareña, C/ Grande, nº 14.

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: Apoyo nº 57 Derivación a Troil Vegas Altas.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Guareña. Valdetorres.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms: 3,566.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 28.

Cruceas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Poblado Las Gamitas en el T.M. de Guareña.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000 /
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 100 (KVA).

Emplazamiento: Guareña. Poblado Las Gamitas en el T.M. de Guareña.

Presupuesto en euros: 35.594,00.

Presupuesto en pesetas: 5.922.343.

Finalidad: Suministro eléctrico a poblado Las Gamitas (2ª Fase).

Referencia del Expediente: 06/AT-023927-000001.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 4 de junio de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

## RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS. EXPTE.: 23.927/1

TERM.MUNICIP.	POLIGONO	PARC	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	POBLACION	CULTIVO	APOYO		VUELO	
							Nº POSTE	M2	VUELO	M2
GUAREÑA	19	1	PETRA MENDO MEDIANO	SANTA CRISTINA 6	CRISTINA	OLIVAR	1	4	150	600
GUAREÑA	19	3	ISIDRO MERINO OLIVA	MEDELLIN 27	GUAREÑA	OLIVAR	0	0	30	120
GUAREÑA	19	4	JUAN RODRIGUEZ GALAN	MEDELLIN 1	GUAREÑA	OLIVAR	1	2	25	100
GUAREÑA	19	5	JUANA PONCE MORENO	ARROYO 38	GUAREÑA	OLIVAR	1	2	55	220
GUAREÑA	19	6	DOLORES GARCIA MANCHA	EUGENIO FRUTOS 20	GUAREÑA	OLIVAR	0	0	25	100
GUAREÑA	19	8	MANUEL MONAGO LOZANO	ESTACADA 48	GUAREÑA	OLIVAR	1	2	20	80
GUAREÑA	19	9	FRANCISCO HERRERA CORTES	DESCONOCIDO	GUAREÑA	OLIVAR	0	0	25	100
GUAREÑA	19	10	ANTONIO MONAGO DE LLANOS	DESCONOCIDO	GUAREÑA	OLIVAR	1	2	20	80
GUAREÑA	19	11	ANICETO GOMEZ GOMEZ	PLAZA DE LA PARADA S/N	GUAREÑA	OLIVAR	0	0	30	120
GUAREÑA	19	12	JUAN J.GARCIA GONZALEZ	SALSIPUEDES 21	GUAREÑA	OLIVAR	0	0	25	100
GUAREÑA	19	13	FRANCISCA HERRERA RETAMAR	PALOMAR 22	GUAREÑA	OLIVAR	1	2	80	320
GUAREÑA	19	14	MIGUEL A.MANCHA PARRA	CAÑADILLA 18	GUAREÑA	OLIVAR	1	2	30	120
GUAREÑA	19	22	MIGUEL PULIDO PULIDO	DESCONOCIDO	GUAREÑA	OLIVAR	1	2	30	120
GUAREÑA	19	40	ISIDORO POZO RUBIA	TRAV.ALBERQUILLA 149	GUAREÑA	OLIVAR	1	2	70	280
GUAREÑA	19	45	HILARIO MONTERO MORCILLO	SAN GINES 31	GUAREÑA	OLIVAR	1	2	30	120
GUAREÑA	19	46	FELIPE GOMEZ PARRAS	SALSIPUEDES 25	GUAREÑA	OLIVAR	0	0	30	120
GUAREÑA	19	47	SEBASTIAN RODRIGUEZ GONZALEZ	PALOMAR 52	GUAREÑA	OLIVAR	0	0	15	60
GUAREÑA	19	48	JUAN MORENO MONAGO	NUEVA 65	GUAREÑA	OLIVAR	0	0	15	60
GUAREÑA	19	52	JUAN PULIDO MUÑOZ	ESTACADA 126	GUAREÑA	OLIVAR	1	2	60	240
GUAREÑA	19	53	EUGENIO GONZALEZ MORA	NUEVA 23	GUAREÑA	OLIVAR	1	2	50	200
GUAREÑA	19	68	FRANCISCO CORTES SANCHEZ	DIEGO LOPEZ 18	GUAREÑA	OLIVAR	1	2	50	200
GUAREÑA	19	69	FIDEL A. RUBIO HERNANDEZ	NUEVA 31	GUAREÑA	LABOR SECANO	1	2	150	600
GUAREÑA	19	74	HERMANAS MEDIERO BARRERO	GRANDE 2	GUAREÑA	OLIVAR	3	10	325	1300
GUAREÑA	19	75	JOAQUIN CORTES MONAGO	PAJARES 40	GUAREÑA	HIGUERA 1 AÑO	1	2	50	200
GUAREÑA	19	101	HERMANAS MEDIERO BARRERO	GRANDE 2	GUAREÑA	OLIVAR	4	16	450	1800
GUAREÑA	19	105	JOSE PEREZ LOZANO	ESTACADA 49	GUAREÑA	OLIVAR	1	2	80	320
GUAREÑA	19	113	HERMANAS MEDIERO BARRERO	GRANDE 2	GUAREÑA	OLIVAR	1	4	55	220
GUAREÑA	19	118	MANUEL GOMEZ DURAN	LLORENTE	DON BENITO	OLIVAR	0	0	60	240
GUAREÑA	19	119	MANUELA HURTADO GOMEZ	MONTERA 29	DON BENITO	OLIVAR	0	0	50	200
GUAREÑA	19	121	ANA MARIA CERRATO SANCHEZ	SAGASTA 61	CADIZ	OLIVAR	1	2	25	100
GUAREÑA	19	122	PEDRO GARCIA CALDERON	ITALIA 47	DON BENITO	OLIVAR	1	2	50	200
GUAREÑA	19	123	MANUEL BLAZQUEZ GOMEZ	DESCONOCIDO	DON BENITO	LABOR SECANO	0	0	50	200
GUAREÑA	19	124	JOSE REYES FERNANDEZ	SAN GREGORIO 25	GUAREÑA	OLIVAR	1	2	20	80
GUAREÑA	19	125	JOSE EULALIO PEREZ SALGUERO	ESTACADA 49	GUAREÑA	OLIVAR	1	4	220	880
GUAREÑA	19	127	PLACIDA GARCIA GOMEZ	GENERAL YAGÜE 16	DON BENITO	LABOR SECANO	1	4	55	220
GUAREÑA	19	129	MANUEL ALONSO BLAZQUEZ	LA CORTE 1-1ª	DON BENITO	OLIVAR	0	0	20	80
GUAREÑA	19	133	HERMANAS MEDIERO BARRERO	GRANDE 2	GUAREÑA	OLIVAR	0	0	100	400
GUAREÑA	19	134	HERMANAS MEDIERO BARRERO	GRANDE 2	GUAREÑA	PASTOS	1	20	50	200
GUAREÑA	19	165	ANGEL DURAN MORCILLO	NUEVA 43	GUAREÑA	OLIVAR	0	0	70	280
GUAREÑA	19	282	ANDRES BEJAR TRUJILLO	DON BENITO 4-1ªB	GUAREÑA	LABOR SECANO	3	12	450	1800
GUAREÑA	19	347	MANUEL GARCIA MIRANDA	DESCONOCIDO	DON BENITO	OLIVAR	1	2	10	40
GUAREÑA	19	352	MANUELA GOMEZ VALADES GARCIA	DESCONOCIDO	DON BENITO	OLIVAR	1	4	100	400
VALDETORRES	3	5015	JOSE L. Y ROSA M. GUIASADO MARTIN ROMO	ZURBARAN 7-3ª	MADRID	LABOR Y ENCIN.	3	12	350	1400

*ACUERDO de 13 de junio de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.*

*Ref.: 06/AT-001788-016067.*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto

1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

**PETICIONARIO:**

Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2.

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: Apoyo nº 5 existente de la línea "Subbadajoz-Ctra. Olivenza".

Final: Apoyo nº 6 existente de la línea "Subbadajoz-Ctra. Olivenza".

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms: 0,181.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Cruceas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Finca "El Alcornuquillo" Ctra. N-432 Km. 5,5. Badajoz.

Presupuesto en euros: 4.547,22.

Presupuesto en pesetas: 756.594.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016067.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 13 de junio de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.-**

Nº (Según plano 2)	FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCIÓN		
	Nº Pol./Nº Finca	Cultivo	Nombre	Municipio	Apoyos		Vuelo	
					Nº	m <sup>2</sup>	m	m <sup>2</sup>
1	274/14a	Dehesa	Cuatro Achas, S.L.	Badajoz	1	2,86	-	-

*ACUERDO de 16 de junio de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.*

*Ref.: 10/AT-007300-000000.*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto

1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Eléctricas Pitarch, S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2.

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: Apoyo núm. 96, línea Alcántara-Garro villas.

Final: Apoyo núm. 105, línea Alcántara-Garro villas.

Términos municipales afectados: Brozas.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms: 1,470.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Avda. Trashumancia en el T.M. de Brozas.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 400,000
2	15,000 / 400,000
2	15,000 / 400,000
2	15,000 / 400,000
2	15,000 / 400,000

Potencia total en transformadores: 5.670 (KVA).

Emplazamiento: Brozas. Avda. de la Trashumancia.

Presupuesto en euros: 341.641,12.

Presupuesto en pesetas: 56.844.299.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007300-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta

en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 16 de junio de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

*ACUERDO de 16 de junio de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.*  
Ref.: 10/AT-007301-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

**PETICIONARIO:**

Eléctricas Pitarch, S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2.

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: Línea A.T. Derivación Extremobel.

Final: Línea A.T. Depuradora Aguas Residuales.

Términos municipales afectados: Brozas.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms: 0,508.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Cruceas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Término M. de Brozas.

Presupuesto en euros: 12.471,08.

Presupuesto en pesetas: 2.075.013.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007301-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 16 de junio de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

**ANUNCIO de 25 de febrero de 2003, sobre traslado de almacén polivalente. Situación: Parcela 36 del polígono 53. Promotor: Cerrada Giraldo e Hijos, S.L., en Fregenal de la Sierra.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del

Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Traslado de almacén polivalente. Situación: Parcela 36 del polígono 53. Promotor: Cerrada Giraldo e Hijos, S.L. Fregenal de la Sierra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 25 de febrero de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

**ANUNCIO de 27 de mayo de 2003, sobre adecuación de edificio agropecuario a hotel rural. Situación: "Aguasfrias", polígono 7, parcela 99. Promotor: D. Francisco Fernández Gutiérrez, en Villanueva de la Vera.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Adecuación de edificio agropecuario a hotel rural. Situación: "Aguasfrias", polígono 7, parcela 99. Promotor: D. Francisco Fernández Gutiérrez. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 27 de mayo de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

**ANUNCIO de 27 de mayo de 2003, sobre instalación de molino de piensos. Situación: Paraje “Fuente del Álamo”. Promotor: Purisinal, S.L., en Alburquerque.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de molino de piensos. Situación: Paraje “Fuente del Álamo”. Promotor: Purisinal, S.L. Alburquerque.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 27 de mayo de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

**ANUNCIO de 11 de junio de 2003, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Dehesa “Viñas del Egido”, finca 12.541. Promotor: D. Adolfo Moreno Gómez, en Casar de Cáceres.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Dehesa “Viñas del Egido”, finca 12.541. Promotor: D. Adolfo Moreno Gómez en Casar de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 11 de junio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

**ANUNCIO de 13 de junio de 2003, sobre ampliación de centro hortofrutícola. Situación: Fincas “5-7-D y 5-7-A” del polígono 14. Promotor: Frutas Pozo, S.L., en Montijo.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Ampliación de centro hortofrutícola. Situación: Fincas “5-7-D y 5-7-A”, del polígono 14. Promotor: Frutas Pozo, S.L., en Montijo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 13 de junio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

**ANUNCIO de 13 de junio de 2003, sobre reforma y ampliación de explotación porcina. Situación: Paraje “Las Torrecillas”, parcelas 207, 209, 210, 211A, 212A y 213A. Promotor: D. Manuel Benítez Ortiz, en Valencia de las Torres.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Reforma y ampliación de explotación porcina. Situación: Paraje "Las Torrecillas", parcelas 207, 209, 210, 211A, 212A y 213A. Promotor: D. Manuel Benítez Ortiz en Valencia de las Torres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 13 de junio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

**ANUNCIO de 18 de junio de 2003, sobre construcción de explotación porcina. Situación: Paraje "Las Contien- das", parcelas 22 y 23 del polígono 17. Promotor: D. Juan Vázquez Guisado, en Barcarrota.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de explotación porcina. Situación: Paraje "Las Contien- das", parcelas 22 y 23 del polígono 17. Promotor: D. Juan Vázquez Guisado en Barcarrota.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 18 de junio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2003, de la Secretaría General, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de "Equipamiento para el ciclo formativo de grado medio "Confección" en el I.E.S. "Luis Chamizo" de Don Benito".**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- Número de expediente: 01/4447/03

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Equipamiento para el ciclo formativo de grado medio "Confección" en el I.E.S. "Luis Chamizo" de Don Benito.
- Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- División por lotes y número: No procede.
- Lugar de entrega: La entrega se efectuará en el I.E.S. "Luis Chamizo" de Don Benito.
- Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 69.000,00 € (IVA incluido).

### 5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada, en base al art. 35.1 del T.R.L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio de Equipamientos.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924-007780 924-007715.

e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: [www.juntaex.es/consejerias/ect/sgt/equipamientos](http://www.juntaex.es/consejerias/ect/sgt/equipamientos).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

1ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes,

domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 1 de julio de 2003. El Secretario General P. O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

### SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*ANUNCIO de 8 de julio de 2003, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso la contratación de la obra "Reforma para creación de nuevo Área de Fecundación In Vitro –FIV– en Hospital Materno Infantil de Badajoz".*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria.

c) Número de expediente: C.O./00/12/03/C.A.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: "Reforma para creación de nuevo Área de Fecundación In Vitro –FIV– en Hospital Materno Infantil de Badajoz".

b) División por lotes: No procede.

c) Lugar de ejecución: Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 4 meses a partir de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 349.055,91 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (6.981,12 €).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas nº 1.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 38 25 00.
- e) Telefax: 924 38 25 63
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo I, subgrupo 6, categoría c); grupo J, subgrupo 2, Categoría c); Grupo C, subgrupo 4, categoría c).
- b) Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica y Profesional: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.  
2ª Domicilio: Avda. de Cristóbal Colón, s/n.  
3ª Localidad y Código Postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (Concurso): Tres meses
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de contratación-Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas nº 1.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 22 de agosto de 2003.
- e) Hora: 10 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 8 de julio de 2003. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA*****EDICTO de 20 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador. Expte.: 92/2003.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por la infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm. 92/2003.

Denunciado: D. Sergio Ruano Retortillo.

Domicilio: C/ San Juan, 12-2º A. Majadahonda (Madrid).

Infracción: Art. 146.2 del Reglamento de Armas, de 29 de enero.

Fuerza Denunciante: Guardia Civil de Montehermoso.

Sanción: Trescientos un euros (301 Euros).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 20 de junio de 2003. El Delegado del Gobierno, P. D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

***EDICTO de 20 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador. Expte.: 114/2003.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm. 114/2003.

Denunciado: D. Ángel Luis Alarza Rodríguez.

Domicilio: C/ Cid, 25 - Navalmoral de la Mata.

Infracción: Art. 26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza Denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 euros).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 20 de junio de 2003. El Delegado del Gobierno, P. D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

### *ANUNCIO de 23 de junio de 2003, de licitación de contrato administrativo de obras.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almendralejo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Compras y Contrataciones.
- c) Número de expediente: OBR/2003/11.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reforma del Mercado Municipal de Abastos.
- c) Plazo de ejecución: 45 días naturales.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

167.158,26 euros.

#### 5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

Dispensada.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Almendralejo.
- b) Domicilio: C/ Mérida, 2.
- c) Localidad y Código Postal: Almendralejo 06200.
- d) Teléfono: 924.67.05.07 (ext. 273).
- e) Fax: 924.67.05.13.
- f) Correo electrónico: [www.ayto-almendralejo.es](http://www.ayto-almendralejo.es).
- g) Fecha límite de obtención: 13º día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL Y CLASIFICACIÓN:

Arts. 16 y 17 RDL 2/2000, de 16 de junio. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 3, Categoría e.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 13º día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.
- b) Documentación que integra las ofertas:  
Sobre A "Documentación General".  
Sobre B "Oferta Económica".  
Sobre C "Documentación Técnica".
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) C/ Mérida, 2 C.P. 06200 Almendralejo.
- d) Plazo durante el cual los licitadores están obligados a mantener su oferta: 3 meses a contar de la apertura de las proposiciones.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Lugar: Sala de Comisiones del Ayuntamiento.
- b) Domicilio: C/ Mérida, 2.
- c) Localidad: Almendralejo.
- d) Fecha: 3º día hábil, excluido sábados, siguiente al plazo de terminación de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12:30 horas.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de publicidad del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Almendralejo, a 23 de junio de 2003. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

## **ANUNCIO de 23 de junio de 2003, de licitación de contrato administrativo de obras.**

### **1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almendralejo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Compras y Contrataciones.
- c) Número de expediente: OBR/2003/10.

### **2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Urbanización de la calle Francisco Pizarro (2ª y 3ª Fases).
- c) Plazo de ejecución: 60 días naturales.

### **3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### **4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

187.986,12 euros.

### **5.- GARANTÍA PROVISIONAL:**

Dispensada.

### **6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Almendralejo.
- b) Domicilio: C/ Mérida, 2.
- c) Localidad y Código Postal: Almendralejo 06200.
- d) Teléfono: 924.67.05.07 (ext. 273).
- e) Fax: 924.67.05.13.
- f) Correo electrónico: [www.ayto-almendralejo.es](http://www.ayto-almendralejo.es).
- g) Fecha límite de obtención: 13ª día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

### **7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL Y CLASIFICACIÓN:**

Arts. 16 y 17 RDL 2/2000, de 16 de junio. Clasificación del contratista: Grupo G Subgrupo 6, Categoría e.

### **8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 13º día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

- b) Documentación que integra las ofertas:

Sobre A "Documentación General".

Sobre B "Oferta Económica".

Sobre C "Documentación Técnica".

- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) C/ Mérida, 2 C.P. 06200 Almendralejo.

- d) Plazo durante el cual los licitadores están obligados a mantener su oferta: 3 meses a contar de la apertura de las proposiciones.

### **9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Lugar: Sala de Comisiones del Ayuntamiento.
- b) Domicilio: C/ Mérida, 2.
- c) Localidad: Almendralejo.
- d) Fecha: 3º día hábil, excluido sábados, siguiente al plazo de terminación de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12 horas.

### **10.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos de publicidad del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Almendralejo, a 23 de junio de 2003. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

## **AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA**

### **RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2003, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de auxiliar administrativo.**

En el "Boletín Oficial" de la Provincia de Cáceres, número 121, de fecha 26 de junio de 2003 se publican íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Talayuela, para proveer mediante concurso-oposición de dos plazas de la Escala Administración, Subescala Administración General, Clase Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado "Boletín Provincial" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Talayuela, a 26 de junio de 2003. El Alcalde.

# EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todas las disposiciones publicadas en cada uno de los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición y que permite además la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo que comprende el envío de un CD al final de cada uno de los 3 primeros trimestres y CD anual o por la adquisición de un CD con el contenido de lo publicado en los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2003 o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n.  
06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

## Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2003: 37,52 euros.
- CDs año 2000, 2001 ó 2002 (cada uno): 18,76 euros.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2003

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

## 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

## 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2003, es de 93,79 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,82 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,10 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,77 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,38 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

## 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2003 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2003. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56